

FACULTAD DE GEOGRAFÍA E HISTORIA
DEPARTAMENTO DE HISTORIA MEDIEVAL, MODERNA, CONTEMPORÁNEA Y AMÉRICA



**VNiVERSiDAD
D SALAMANCA**

LA REPRESIÓN DE LA MASONERÍA FEMENINA EN EL TRIBUNAL DE
REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y EL COMUNISMO
(1940-1963)

Tesis doctoral

MARÍA JOSÉ TURRIÓN GARCÍA

Directora: Dra. D.^a Josefina Cuesta Bustillo,
catedrática emérita de Historia Contemporánea

Tutor: Dr. D. Juan Andrés Blanco Rodríguez
catedrático de Historia Contemporánea

Salamanca
2020

ÍNDICE

ÍNDICE DE ANEXOS	XII
ÍNDICE DE CUADROS	XII
ÍNDICE DE GRÁFICOS	XII
ÍNDICE DE IMÁGENES	XIII
ÍNDICE DE MAPAS	XIII
ÍNDICE DE TABLAS	XIII
AGRADECIMIENTOS	XV
RESUMEN	XIX
ABSTRACT	XX
NOTAS DE ESTILO	XXI
SIGLAS	XXII

PARTE I. ACTORES EJECUTORES, CONTEXTOS Y MEDIOS

CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	3
1.1. INTRODUCCIÓN A LOS OBJETIVOS Y MOTIVACIONES DE ESTE ESTUDIO	3
1.2. OBJETIVOS	8
1.3. ESTADO DE LA CUESTIÓN	11
1.3.1. La masonería femenina	11
1.3.2. Represión de la masonería femenina	18
1.3.3. El Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo	24
1.4. FUENTES UTILIZADAS	30
1.4.1. El Archivo del TERMC	30
1.4.2. El Archivo de la Delegación de Asuntos Especiales	32
1.4.3. Plataformas digitales. Fuentes de archivo y hemerográficas	33
1.5. METODOLOGÍA	35
1.5.1. La represión del Estado desde el aparato jurídico. Análisis de una jurisdicción especial	35
1.5.2. Perspectiva de género	41
1.5.3. Herramientas informáticas	44
1.6. ESTRUCTURA DE LA TESIS	46
CAPÍTULO II. FUNDAMENTOS IDEOLÓGICOS Y JURÍDICOS DE LA REPRESIÓN MASÓNICA EN LA DICTADURA FRANQUISTA	51
2.1. ANTECEDENTES DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA	51
2.1.1. La lucha en España contra la masonería femenina, “palanca de las logias”	58
2.2. LA PERSECUCIÓN MASÓNICA EN LA GUERRA CIVIL Y LA DICTADURA	68
2.2.1. La represión masónica en la Guerra Civil	68
2.2.2. Los instrumentos de información del TERMC, antecedentes y evolución administrativa. OIPA (1937), (DNAE,1937) , (DERD, 1937), DNSD (1944)	71
2.2.3. La Ley de Responsabilidades Políticas (1939)	79
2.2.4. La Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo (1940)	82

2.3. MASONERÍA Y DICTADURA: APUNTES DE LA REPRESIÓN MASÓNICA	83
CAPÍTULO III. LA DELEGACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ESPECIALES	89
3.1. LA DELEGACIÓN NACIONAL DE ASUNTOS ESPECIALES (DNAE). CONTEXTO POLÍTICO DE LA CREACIÓN DEL ORGANISMO (1937)	89
3.2. MARCELINO DE ULIBARRI Y EGUILAZ UN GERMEN ANTIMASÓNICO OMNIPRESENTE EN LA REPRESIÓN	94
3.2.1. José Gómez Hernández, primero y único jefe de la Sección Especial	104
3.2.2. Manuel Martín Sastre, jefe del Servicio de Recuperación de Documentos	105
3.3. ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECUPERACIÓN DE DOCUMENTOS: REQUISAS DOCUMENTALES Y EMISIÓN DE INFORMES CON ANTECEDENTES MASÓNICOS	106
CAPÍTULO IV. LA LEY DE REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y EL COMUNISMO (1940-1963)	129
4.1. LA LEY DE 1º DE MARZO DE 1940 DE REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y EL COMUNISMO. GÉNESIS Y ACTORES QUE LA POSIBILITAN. INTRAHISTORIA	129
4.2. ANÁLISIS DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA LEY DE 1º DE MARZO DE 1940	139
4.3. ORDEN DE 30 DE MARZO DE 1940 EN LA QUE SE REGULA LA DECLARACIÓN-RETRACTACIÓN OBLIGATORIA QUE DEBÍAN PRESENTAR LOS MIEMBROS DE LA MASONERÍA	158
CAPÍTULO V. EL TRIBUNAL DE REPRESIÓN DE LA MASONERÍA Y EL COMUNISMO (1940-1963)	163
5.1. EL FALLIDO PRIMER TRIBUNAL (JUNIO DE 1940 A MARZO 1941)	163
5.2. MIEMBROS DEL TRIBUNAL DESDE MARZO DE 1941 HASTA SU SUPRESIÓN EN 1963	170
5.2.1. Supresión del Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo	174
5.3. FISCALÍAS, JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN, SECRETARÍA GENERAL Y SERVICIO DE EJECUTORIAS.	177
5.4. LOS EXPEDIENTES. ANÁLISIS PROCEDIMENTAL, FORMAL Y ESTRUCTURAL	185
5.4.1. La fuerza de un símbolo. El arcángel San Miguel patrón antimasónico	185
5.4.2. Análisis de los procedimientos	191
5.4.3. De la incoación del sumario a su finalización. Estructura y forma documental	199
5.5. REDES DE REPRESIÓN: RELACIONES ENTRE LA SECCIÓN ESPECIAL DE LA DNSD EN SALAMANCA, LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EL TERMC	204
5.5.1. El TERMC y otros organismos y Tribunales represores	214
	217
PARTE II. SUJETOS RECEPTORES. LAS MUJERES MASONAS REPRESALIADAS	
CAPÍTULO VI. LOS ENCARTAMIENTOS DE MUJERES EN EL TERMC- SECCIÓN MASÓNICA	219

6.1. LAS MUJERES EN LA MASONERÍA ESPAÑOLA. ANTECEDENTES	219
6.2. ANÁLISIS DE LOS EXPEDIENTES FEMENINOS DEL TERMC-SECCIÓN MASONERÍA	237
6.2.1. Problemas en la identificación de algunas mujeres encartadas	237
6.2.2. Cronología de los procesos judiciales abiertos a mujeres en el TERMC por delito de masonería (1940-1963)	243
6.2.3. Análisis cuantitativo de los expedientes femeninos de la Sección masónica del TERMC	260
6.3. LOS EXPEDIENTES DEL TERMC COMO FUENTE DE IDENTIDADES: FAMILIA, PROFESIÓN Y POLÍTICA	267
6.3.1. Análisis de redes familiares de las masonas encartadas	267
6.3.2. Profesiones de las mujeres encartadas	278
6.3.3. Participación política de las mujeres encausadas	295
6.4. EL NOMBRE SIMBÓLICO EN LA MASONERÍA COMO DEFINICIÓN PERSONAL	301
CAPÍTULO VII. ENCARTADAS Y LOGIAS A LAS QUE ESTÁN ADSCRITAS	315
7.1. LOGIAS EN ESPAÑA Y MASONAS ADSCRITAS A ELLAS	315
7.2. LOGIAS FUERA DE ESPAÑA	379
7.3. MASONAS ENCARTADAS DE LAS QUE SE DESCONOCE LA LOGIA	394
CAPÍTULO VIII . ENCARTADAS NO MASONAS Y MASONAS NO ENCARTADAS EN EL TERMC (1940-1963).	401
8.1. MUJERES ENCARTADAS NO MASONAS	401
8.1.1. Liga de los Derechos del Hombre	421
8.1.2. Mujeres encartadas por pertenecer a los montepíos masónicos	426
8.2. LA FIGURA DE LA <i>LOWETONA</i> . EXPEDIENTES ABIERTOS A NIÑAS EN EL TRIBUNAL	449
8.3. MASONAS NO ENCARTADAS EN EL TERMC	459
CAPÍTULO IX . DECLARACIONES Y ABJURACIONES. UN DETENTE IDEOLÓGICO DEL FRANQUISMO Y LA IGLESIA	463
9.1. DECLARACIONES Y ABJURACIONES, UN DETENTE IDEOLÓGICO DEL FRANQUISMO	463
9.1.1. Declaración-retractación y abjuración canónica	466
9.1.2. Declaraciones y exculpaciones de género	471
CAPÍTULO X. SENTENCIAS Y AUTOS QUE DAN FIN A LOS EXPEDIENTES Y SUMARIOS	487
10.1. SENTENCIAS, PROVIDENCIAS Y AUTOS DE VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES	487
10.2. PENAS DE RECLUSIÓN MAYOR, MENOR E INHABILITACIÓN	498
10.2.1. Penas de 30 años y un día de reclusión mayor	498
10.2.2. Penas de 16 años y un día de reclusión menor	501
10.2.3. Penas de 12 años y un día de reclusión menor	501
10.3. CONMUTACIONES	509
10.4. SOBRESEIIMIENTOS DEFINITIVOS Y PROVISIONALES	514

CAPÍTULO XI (EPÍLOGO). EL SILENCIO DE LA MEMORIA. REPRESIÓN Y PÉRDIDA DEL ESLABÓN GENERACIONAL	527
11.1. LA REPRESIÓN DE UN NUEVO CONCEPTO DE MUJER	527
11.2. FAMILIAS EN REPRESIÓN	549
CONCLUSIONES.	553
NORMATIVA Y FUENTES CONSULTADAS	567
NORMATIVA	567
FUENTES DE ARCHIVO	568
HEMEROTECA	571
BIBLIOGRAFÍA	573
ANEXOS	595

RESUMEN

En la tesis se plantea una mirada única hacia la Sección de Masonería del Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo (España 1940-1963) y dentro de esta al desconocido terreno de los expedientes femeninos.

Para comprender la represión de la masonería por parte de esta jurisdicción especial, resulta necesario adentrarse en el estudio de organismos y personajes básicos en el entramado y en la actuación del Tribunal, así como en la contextualización de la represión tanto a lo largo de la historia de la masonería como durante la Guerra Civil y la dictadura franquista. Solo así se podrá comprender la represión llevada a cabo sobre un colectivo minoritario y en la mayor parte del tiempo marginal, frente al que se elaboraron relatos y propagandas que fundamentaron la legislación antimasonónica.

Los expedientes femeninos que componen la Sección Masónica son analizados de manera individual, considerando cada una de las características propias de las encartadas pero, al tiempo, contemplados como un conjunto, obteniendo categorías comunes. Se pone de manifiesto quiénes eran masonas y a qué logias pertenecían y quiénes no siendo masonas fueron inculpas en sumarios. Todo ello teniendo en cuenta dos tiempos fundamentales, en el que ocurrió el hecho y en el en que fueron encartadas, entre uno y otro en ocasiones pasaron más de 60 años.

No se trata de una tesis que estudie la masonería femenina, aunque se parta de los antecedentes de esta; el horizonte es conocer el funcionamiento del TERMC, para saber qué mujeres, cuántas y por qué fueron encausadas en el Tribunal y, junto a ello, las penas que les fueron impuestas y el significado que tuvieron en ellas y en las generaciones de mujeres que las siguieron.

ABSTRACT

This thesis brings a unique perspective to the Freemasonry Section of the Special Court for the Repression of Freemasonry and Communism (Spain, 1940-1963), and beyond it, to the unknown territory of female proceedings.

To understand the masonry repression from this particular jurisdiction, it will be necessary to delve into the study of the different structures and characters/people as well as the context of the freemasonry history, more concretely during the Spanish civil war and Franco's dictatorship. Only in view of this we will be able to understand the repression suffered by a minority -and most of the times marginal- group, which suffered the tales and propaganda that later on influenced the anti-freemasonry legislation.

The female proceedings that form the Freemasonry section are analysed individually, considering their corresponding characteristics, as well as being grouped by their common traits. It brings to light women were freemason, which lodges did they belong to, and those that were included in the court records even though they weren't freemason. All of it considering two different time periods: one where the acts took place, and another when the cases were reviewed, which in some cases happened over a span of 60 years.

It won't be a thesis that studies women in freemasonry, even though it's framed upon it. The objective is to understand the functioning of the court, in order to know which women were judged, how many and why. Further, what sentences were imposed and how it affected them as well as the generation of women that followed.

CAPÍTULO I

INTRODUCCIÓN

Y esta enseña que hoy se tremola bajo el lema de “Las Dominicales del Libre Pensamiento”, es la de nuestro siglo, la de nuestra emancipación, la de nuestra dignidad; ella nos ofrece la llave sagrada para recoger del santuario de la vida los derechos de la mujer a los dones del racionalismo¹. (Rosario de Acuña)

1.1. Introducción a los objetivos y motivaciones de este estudio

Se ha minusvalorado el camino de la lucha por la igualdad y el avance social por donde transitaban las mujeres en los primeros treinta años del siglo XX en la Historia de España. Silenciando las consecuencias que tuvo este hecho, se dejó por hacer el necesario análisis de una época, la del último tercio del siglo XIX y los primeros treinta años del siglo XX, que tuvo una singular trascendencia en los progresos sociales, políticos, académicos, culturales y de igualdad en nuestro País. Es cierto que cada vez se conoce más la obra y la historia de mujeres, algo que durante la dictadura franquista quedó en la más completa oscuridad. Se está revalorizando la imagen de las mujeres que formaron parte de las generaciones del 98, 14 y 27: Clara Campoamor (1888-1972), Carmen de Burgos (1867-1932), Victoria Kent (1891-1987), María Lejárraga (1874-1974), María Goiri (1873-1954), Carmen Baroja (1883-1950), Remedios Varo (1908-1963), Amalia Carvia Bernal (1861-1949), Consuelo Álvarez Pool (1867-1959), Ernestina Champourcin (1905-1999), Maruja Mallo (1902-1995), María Zambrano (1904-1991), María de Maeztu (1881-1948), Aurora Bertrana (1892-1974), Concha Méndez (1898-1986), María Teresa León (1903-1988), Josefina de la Torre (1907-2002), Margarita Manso (1908-1960), Marga Gil Roësset (1908-1932), Ángeles Santos (1911-2013), Rosario de Velasco (1904-1991), podríamos llenar folios con sus nombres, nombres que apenas se vislumbran en los manuales de enseñanza Primaria, Secundaria y Superior. Algunas

de ellas incluidas en el paraguas de las *sinsombrero*², formaron parte de una generación única: feministas, intelectuales, escritoras, librepensadoras, masonas, anticlericales, pintoras, bailarinas, artistas. Burbujas en ebullición de la sociedad femenina que, no hay que olvidar, son solo reflejo y síntoma de que el agua alcanza una determinada temperatura.

El despegue intelectual que se produce en un sector minoritario de la población femenina, junto con el tradicional e importante rol que como educadora y *mater familias* venía desempeñando en la sociedad hace que, cuando comience la lucha por la igualdad de derechos, algunos estamentos y muy principalmente la Iglesia, se consideren gravemente amenazados al contemplar la posibilidad de perder el nicho de poder que suponía tener a las mujeres bajo su yugo, y es que,

La Iglesia católica española de mediados del siglo XIX no era, ni mucho menos, la que había empezado el siglo. La revolución liberal no sólo había afectado seriamente a su estructura institucional y económica con medidas de gran calado (exclaustración, desamortización, abolición del diezmo, etc.) sino que también comenzó a socavar el monopolio que tenía la Iglesia en muchos aspectos de la vida social³.

La instrucción y educación de las mujeres lleva parejo la capacidad de adquirir conocimiento y este conlleva adquirir e interiorizar nociones de derechos básicos; un escenario desconocido para la mayoría de las mujeres y por tanto lejano en su horizonte, pero no para una pequeña selección de mujeres que fue capaz de vislumbrar lo que el acceso al saber significaba. El acercamiento de la mujer al mundo cultural y del pensamiento, al de la Academia, de manera oficial desde 1910, le va a acercar al conocimiento del estatus jurídico en el que se encontraban, un espacio en desigualdad con el hombre, con los mismos deberes pero no los mismos derechos; el código penal era bien significativo de la desigual realidad y también de la, para muchas de ellas, soñada independencia económica y ello suponía entrar en conflicto con la Iglesia, y con la sociedad patriarcal que alumbran la posibilidad de perder su secular esfera de influencia sobre ellas. Las mujeres que osaron salir del empobrecimiento cultural,

² El término *Las sinsombrero* lo acuñó Tània BATLLÓ y el equipo que realizó el proyecto multimedia formado por un documental y un libro que, bajo el título de *Las sinsombrero* ponían de actualidad una serie de figuras femeninas destacadas de la generación del 27 en el arte y en las letras. A partir de ahí se difundió el término y otros artistas como Paco elaboraron un cancionero en su memoria. BATLLÒ, Tània. *Las sinsombrero. Sin ellas la historia no está completa*. Madrid: Booket, 2016.

³ MÍNGUEZ BLASCO, Raúl. “Monjas, esposas y madres católicas: una panorámica de la feminización de la religión en España a mediados del siglo XIX”, AMNIS. *Revue d'Études des sociétés et cultures contemporaines Europe-Amerique*, nº 11 (2012). Consultable en: <https://journals.openedition.org/amnis/1606> [Fecha última consulta, 24 de septiembre de 2020].

vieron clara la importancia del asociacionismo para conseguir sus fines. A finales del siglo XIX y los treinta primeros años del siglo XX, asistimos al nacimiento de asociaciones femeninas como nunca antes se habían producido⁴. No todas tendrán los mismos fines, ni el

⁴ Entre ellas el Ateneo Artístico y Literario creado en 1868 y presidido por la escritora madrileña Faustina Sáez de Melgar. La Asociación Benéfica de Señoras, La Estrella de los Pobres que tenía como órgano la revista quincenal *La Ilustración de la Mujer* (1873), fundada y dirigida por Concepción Gimeno de Flaquer a la que sucedió al frente de esta cabecera Sofía Tartilán; entre sus fines estaba la educación física, intelectual y moral de la mujer, la caridad y la beneficencia así como la construcción de escuelas gratuitas para niñas pobres; fueron colaboradoras de la revista Matilde Cherner (seudónimo Rafael Luna), Josefa Pujol y Collado, Emilia Calé Torres, Delfina Pujol y un amplio elenco de mujeres y de hombres entre los que destaca el poeta Ramón de Campoamor. La Sociedad Autónoma de Mujeres (1889/1891) fundada por Teresa Claramunt, Ángeles Lopez de Ayala y Amalia Domingo Soler, sustituida en 1892 por la Sociedad Progresiva Femenina. La Asociación Nacional de Mujeres Españolas (ANME) fundada en 1918 por Consuelo Álvarez Ramos, María Espinosa de los Monteros y Elisa Soriano Fisher. La Asociación Mujer del Porvenir; la Asociación Concepción Arenal; el Consejo Feminista de España; la Juventud Universitaria Femenina, fundada por Isabel Oyarzabal; la Liga Española para el Progreso de la Mujer de Valencia; la Sociedad de Señoras de la Asociación Abolicionista Española (AAE), que comenzó su andadura a finales de 1864 con el fin de suprimir la esclavitud en todo el territorio colonial español; de manera oficial se crea en el seno de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación el 2 de abril de 1865; entre las mujeres que luchan por erradicar la esclavitud, además de Concepción Arenal figuran: Olózaga, Fermín Caballero, señora de Ayguals, la condesa de Pomar y Pilar Amandi de Ozores, condesa de Priege (masona), y las señoras de Izco y de Briester Vizcarrondo, a las que se suman figuras como Matamoros de Tornos y Faustina Sáez de Melgar. La Asociación tiene como órgano, *El Abolicionista Español*. Otra de las asociaciones que tuvo un especial significado fue la Asociación Fraternidad Cívica, asociación femenina fundada en 1916 en Madrid que persigue principalmente el mantenimiento y adecentamiento del cementerio civil y el homenaje de los allí enterrados; fue creada entre otras por Catalina García Pérez, viuda de Nicolás Salmerón, presidente en la Primera República; entre sus más destacadas mujeres estaban Catalina Salmerón, que actuaba como vicepresidenta, Rosa Cabrera de Ibarra, Quintina Márquez y Calcerrada, casada con Lorenzo Pérez Mosquera y que tras su muerte en 13 de mayo de 1917 fue enterrada en el cementerio Civil de Madrid; fue la primera vicepresidenta de la asociación; Rosario Meca, viuda de Maher (en 1919 era presidenta de la asociación); Petra Ambite de Ayuso, Rosa Cabrera de Ibarra, Otilia Solera, Rosalía Salmerón de Cebada, Sara Pertierra de Valdivieso, Antonia Morayta y Serrano, Celia Hurlé de Barberá, Sara Sarda de Ontañón, Candelas Herranz de Monge, Isabel Sama de Rubio, Caridad Saornil, Pepita Cabrera, Catalina Fliedner, Crisanta Coria Martín, Orenca Gallego, Severinia Saenz, Josefa Latorre, viuda de Cabrera; Teófila Valiente da Ontañón, Palmira Saornil, Amalia Olaya, Benigna del Rosal, Romana Zubiri, Victoria Huelves, Obdulia Martínez, Leocadia García Severo, Juana García, Dolores Precioso de Vivero, Dolores Aguirre, viuda de Zoco, Araceli Romero, Matilde Gómez, Carmen Gálvez y Severina Sáenz. Entre los hombres que la favorecieron esta el Gran Maestre Miguel Morayta y Castrovido, fundador del Gran Oriente Español en 1889. Entre las primeras peticiones de la Asociación Fraternidad Cívica estuvo la de solicitar al Ayuntamiento de Madrid que se llevara agua al cementerio con el fin de poder limpiar las tumbas y cultivar jardines en él. Un año más tarde habían logrado que el Consistorio les hiciera caso (*El País*, 12 de julio de 1917, p. 1). A finales de 1918 crearon un Sección de Socorros Mutuos. La Asociación realizaba una visita colectiva al año para miembros y simpatizantes con el fin de dar a conocer el trabajo realizado, entre las funciones figura también el dedicar lápidas en memoria de personajes queridos como el de la primera vicepresidenta Quintina Márquez, alma de Fraternidad Cívica junto con Miguel Morayta según dice la presidenta, Rosario Meca, la tolerancia religiosa y la emancipación de la conciencia están entre sus premisas. En 1931 más de 500 asociadas conforman Fraternidad Cívica, una sección de Socorros Mutuos fundada por Simarro y otra sección de Damas visitadoras. También se celebraron veladas en honor de Rosario de Acuña. Entre las actividades realizadas no solo estaban las de carácter benéfico, también las culturales como la organización de conferencias: sobre la figura de Joaquín Sama se registra una conferencia impartida por el profesor Ontañón; Joaquín Sama era profesor de la Institución Libre de Enseñanza. Los antiguos alumnos de esta entidad colaboraban con un donativo mensual a Fraternidad Cívica; otro ejemplo de conferencias es la impartida por Manuel B. Cossío sobre la vida y obra de Julián Sanz del Río. En 1911 el Centro de Hijos de Madrid, en su Sección cuarta constituía la Junta de Señoras con los fines de proteger y emancipar a las mujeres y niñas, una emancipación económica necesaria para conseguir la igualdad con el hombre. Caminos para proteger a las niñas abandonadas y a las perseguidas, a las mujeres que viven sin recursos en la más completa indigencia. En esta Junta fue nombrada presidenta María Concepción de la Rigada;

mismo color ideológico o político, pero entre las mujeres progresistas habrá un denominador común, el feminismo, el laicismo, el republicanismo y el librepensamiento, bases sobre las que aspiraban a construir un profundo cambio social, político y económico⁵. Se constituyeron sociedades exclusivamente femeninas y secciones femeninas en muchos de los partidos políticos, no solo en los republicanos, unos discursos nuevos que fueron acogidos de desigual manera dentro de las instituciones y organizaciones políticas, sociales y masónicas.

Los logros republicanos para las mujeres, como el conquistado derecho al voto, el divorcio, o la coeducación en el periodo de la Segunda República, son resultado de la lucha que llevaron a cabo muchas de ellas en los años anteriores a través de artículos de prensa, propaganda, mítines y manifestaciones y también de frecuentes periodos en prisión⁶. Diversas publicaciones como prensa, revistas, boletines, libros y folletos o carteles propagandísticos, expresaron la idea fundamental de la igualdad de los sexos, ya fuera a la hora de votar o a la de trabajar. El modelo de ciudadana nacía, se conformaba y tomaba peso a fines del XIX entre las mujeres, para entrar esplendoroso y triunfal en el XX. Y todo ello a pesar de que el liberalismo y los derechos y libertades enmarcados en la revolución de *La Gloriosa* en 1868 y la Primera República, como señaló Emilia Pardo Bazán, solo había ahondado la brecha de desigualdades existentes entre hombres y mujeres⁷; una realidad que ya habían percibido las mujeres ante cada cambio histórico⁸.

Dentro de ese interés asociacionista, las mujeres españolas miraron a organizaciones como la masonería, llegando a ingresar en ellas en las últimas décadas del siglo XIX ¿Por qué se fijaron en una organización que solo admitía a hombres? ¿por qué decidieron integrarse en

vicepresidenta Consuelo Álvarez junto con Francisca Gil, Micaela Díaz y Engracia Hoces; secretarías, Cecilia Camps, Carmen R. De VillarLuisa Jalvo y Elisa Ocón.

La Residencia de Señoritas, creada en 1915 bajo la dirección de la pedagoga María de Maeztu o el Lyceum Club de Madrid y de Barcelona que fueron instituciones imprescindibles de la cultura y la educación, cierran este breve repaso del asociacionismo femenino de finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

⁵ “Las librepensadoras, que constituyen el origen del feminismo español, utilizaron tres plataformas estrechamente relacionadas para dar salida a sus propuestas: el asociacionismo, la masonería, y la letra escrita. El asociacionismo de las librepensadoras [...] se revistió de laicismo y ofreció una clara apuesta por la secularización de la sociedad y por la educación de la mujer”, en: SÁNCHEZ, Raquel. *Señoras fuera de casa: mujeres del XIX: la conquista del espacio público*. Madrid: Los libros de la Catarata, 2019.

⁶ Entre otras mujeres fueron perseguidas y recluidas en prisión por motivos ideológicos, Rosario de Acuña, Belén Sárraga o Teresa Claramunt.

⁷ ESPIGADO TOCINO, Gloria. “El discurso republicano sobre la mujer en el sexenio” *Ayer*, nº 78 (2010), 2, pp. 143-168, p. 145.

⁸ Presente en la Revolución Francesa de 1789, en el acceso a la educación, al voto, a las Universidades... son realidades en las que claramente quedan confrontados los derechos y libertades de hombres y mujeres. Con cada paso que avanza el hombre masculino, el estatismo de la posición femenina ahonda la brecha, como ya señalara Pardo Bazán en *La mujer española y otros escritos*. PARDO BAZÁN, Emilia. *La mujer española y otros escritos*. Madrid: Cátedra, 2018.

una asociación que las tutorizaba y las marcaba como eternas menores de edad y no libres? Aunque aún no se han realizado los estudios necesarios para responder a esa pregunta, es un hecho que la masonería era una organización que les estaba vedada y a la que solamente podían aspirar desde el amparo de las logias de adopción; ¡claro!, pero... ¿y qué no les estaba vedado a las mujeres?

La masonería, pareja al librepensamiento en algunos de sus planteamientos⁹, es una organización en la que quieren estar presentes un sector de mujeres que ven en ella un camino donde desarrollar sus aspiraciones. Con la aparición de las logias de adopción, rito por el que una logia masculina tutelaba a otra de carácter femenino, la Iglesia va a encontrar un nuevo punto de enfrentamiento con la masonería, como consecuencia de tener que compartir el nicho de influencia que sobre la mujer venía siendo tradicional que ostentase el clero. Muchas mujeres se hicieron masonas influenciadas por padres, hermanos y esposos miembros de la masonería; en otras ocasiones la masonería fue una vía de desarrollo para un tipo de mujer reivindicativa, feminista, librepensadora que veía en ella una organización donde poder crecer libremente; de esta manera se podría hablar de dos grandes grupos de mujeres masonas claramente diferenciados; el de las mujeres cultas, que habían accedido a una profesión, muchas de ellas publicistas, maestras, escritoras, profesoras, activistas y otro bloque menos culto, que ingresaría sirviendo a los intereses de la Orden para ir extendiendo su red de pensamiento y de paso noquear el poder que la Iglesia tenía sobre muchas mujeres.

Un número importante de mujeres estaban realizando un cambio que constituía una auténtica revolución social, con las únicas armas que tenían, la palabra, escrita u oral y aprovecharon el altavoz que supone una organización, en esta ocasión la masónica. La época de entre siglos vio nacer una escuela de mujeres que, sin arrojarse a los pies de los caballos, lograron poner en solfa los cimientos del siglo XVIII. La represión de las masonas tiene un significado más profundo, es la represión de los avances de unas mujeres que no caminan solas, que bien bajo tutela o bien en compañía de una organización muy bien estructurada, tienen en el horizonte

⁹ Aunque no se puede confundir a la masonería con el movimiento del librepensamiento, pues ambos siguen sus propias rutas, sí es evidente que se sustentaron mutuamente y disfrutaron de elementos en común como la defensa de la libertad, la tolerancia o la instrucción. Es por ello que sí se puede afirmar que muchos masones fueron librepensadores, entre los que se encontrarían: Ángeles López de Ayala y Rosario de Acuña, Ramón Chies, Odón de Buen o Cristóbal Litrán. *Vid.* ÁLVAREZ LÁZARO, Pedro F. La masonería y el librepensamiento españoles de entre siglos. En: FERRER BENIMELI, José A. (coord.). *La masonería en la historia de España: actas del I Symposium de metodología aplicada a la historia de la masonería española. Zaragoza, 20-22 de junio de 1983.* Zaragoza: Diputación General de Aragón, Departamento de Educación y Cultura, 1989, pp. 105-120.

una sociedad civil libre de ataduras, algo que la política nacional católica de Franco no estuvo dispuesta a consentir.

No es extraño pues, que siendo el principal objetivo la persecución de la librepensadora, prototipo de la mujer feminista que luchaba por la igualdad de derechos, se acuse de pertenecer a la masonería a mujeres que no lo son, solamente por estar cerca del pensamiento progresista que desarrolla esta; en este trabajo tendremos ocasión de observar cómo por el simple hecho de acudir a una tenida blanca, se las encartó en el Tribunal de Represión de la Masonería y el Comunismo. En el fondo lo que el nacional-catolicismo y la Iglesia persiguieron fue la supervivencia a ultranza del patriarcado más rancio y conservador.

1.2. Objetivos

Sirvan las anteriores palabras introductorias como marco para los objetivos del estudio que se pretende realizar y soporte del principal: el estudio de la represión de la masonería femenina efectuada por el Tribunal Especial de Represión de la Masonería y el Comunismo (en adelante TERMC o Tribunal).

Esta tesis pretende demostrar que pese a carecer de derechos ciudadanos y de ser las mujeres sujetos del maltrato social y político llevado a cabo en los siglos XIX y XX, la importancia en paralelo de los avances frente a lo que se venía padeciendo, fue trascendental y por ello la sociedad *de orden* debía combatirlo, reprimirlo. Hay que recordar una vez más lo que supuso de abismo el corte brutal de la Guerra Civil y de la dictadura en el desarrollo por el que transitaba la sociedad española, aunque ello suponga casi una vacuidad.

Sin embargo no se podrá comprender la sociedad en la que se asientan los principios legales de la dictadura, sin conocer qué ocurrió exactamente con aquel golpe de Estado, desde qué organismos se llevó a cabo la represión de la masonería y cómo actuaron; de qué manera afectó a un sector de la población femenina que veía en la masonería una manera diferente de afrontar la vida.

Nunca hasta ahora se habían identificado en un estudio monográfico las mujeres perseguidas en España por la jurisdicción especial que supuso el TERMC, por ello son objetivos de esta tesis doctoral,

- A) Conocer a los actores y medios que actuaron en la represión de la masonería. Reflexionar y analizar una posible red de redes de la represión masónica, profundizando en el estudio de los organismos base para la represión y los creados al efecto: Delegación de Asuntos especiales, Ley de de Represión de la Masonería y el Comunismo y Tribunal del mismo nombre. Para llegar al conocimiento de la represión de las encartadas es necesario conocer a los sujetos represores y los medios que utilizaron. En ese sentido se plantea el estudio de la herramienta básica del TERMC, el archivo de la Delegación Nacional de Asuntos Especiales (en adelante DNAE o DAE), cómo nació este organismo y con qué fines y el significado de su actuación y de las personas que lo dirigieron: Marcelino Ulibarri primero y más tarde con la denominación de Delegación Nacional de Servicios Documentales, Francisco Javier Planas de Tovar. Sin este organismo y muy posiblemente sin la destacada actuación de Marcelino de Ulibarri en el origen del mismo, la represión masónica en la España de Franco hubiera sido diferente.
- B) En los contextos de la represión masónica se plantea como algo imprescindible el conocimiento de los dos instrumentos jurídicos básicos establecidos, la Ley de Represión de la Masonería y el Comunismo y el Tribunal creado al efecto, ya que fueron las palancas legales base para la represión de las masonas y masones. El estudio de la Norma y del Organismo ha de figurar entre los objetivos prioritarios de esta tesis¹⁰.
- C) Identificar el número y el nombre de las masonas represaliadas por el Tribunal y analizar los procedimientos de los sumarios. Saber cuántas mujeres fueron encausadas y por qué, visibilizar sus nombres e identidades, la condena que les fue impuesta, tratar de esclarecer quiénes eran y por qué se afiliaron a la masonería son objetivos de esta tesis doctoral. ¿Quiénes fueron estas mujeres que optaron por afiliarse a una organización que les estaba prohibida? ¿Qué vieron en la masonería para desear formar parte de ella? y sobre todo, ¿quiénes eran ellas? ¿Eran mujeres cultas?, ¿ejercían alguna profesión?, ¿tenían estudios?, ¿tenían como mujeres algún nexo en

¹⁰ El TERMC fue suprimido al dictarse la Ley 154/1963, de 2 de diciembre, sobre creación del Juzgado y Tribunales de Orden Público (*BOE* nº 291 de 5 de diciembre de 1963, pp. 16985-16987). Una vez terminó sus tareas la Comisión liquidadora del TERMC, el Archivo fue transferido a la Delegación del Estado para Recuperación de Documentos, Organismo con sede en Salamanca que será esencial, en el procedimiento y actuación del Tribunal. En la actualidad el Archivo forma parte de los fondos custodiados en el Archivo General de la Guerra Civil Española del Centro Documental de la Memoria Histórica en Salamanca.

común?, ¿a qué penas se las condenó? Investigar si existe conexión entre el ambiente familiar, posiblemente masónico, o no, o si se dan ambas circunstancias. Tal vez dada la época en la que se afilian la mayoría no tendrán una profesión y muchas carecerán de estudios oficiales, lo que no querrá decir que sean incultas posiblemente. Preguntas que se hacen pertinentes para mí, una mujer que, seducida por la Historia y perteneciente a la generación *pos-eslabón perdido*, no deja de preguntarse quién fue esa generación que no figuró en los libros de texto de las enseñanzas primarias, secundarias y superiores de nuestro País.

- D) Dentro de los objetivos está el saber si todas las encartadas eran masonas. ¿Cuándo se produjeron estos encartamientos? ¿Hubo algún año en que fue especialmente severo? ¿Qué información pueden aportar los expedientes?
- E) Como objetivos complementarios otros horizontes, como son el análisis y la implicación social y política de las encausadas a través del grado de sujeción a organizaciones políticas, sociales o culturales y el papel que jugaron en la historia del feminismo español.
- F) Este trabajo también pretende establecer si existió una represión de género en el TERMC. ¿Hubo en la represión, una específica de género? Sin duda la consulta de los autos judiciales y de las sentencias y providencias proporcionarán una respuesta en un terreno hasta la fecha sin cultivar de manera exhaustiva.
- G) Por medio del conocimiento de las condenas se pretende, a través de un gran angular de género, fotografiar el panorama femenino tras la represión; poniendo de manifiesto las consecuencias sociales, familiares y generacionales de la represión de la masonería femenina. Saber el significado de la aplicación de la ley de Represión de la Masonería y el Comunismo (en adelante LRMC). Qué significó para ellas y para la sociedad española en general la pérdida de derechos conquistados, de derechos humanos y ciudadanos. Tratar de desenmascarar el frío sumario para aportar un hilo histórico de vida, tal vez sea tarea complicada, pero esta tesis pretende conocer la realidad de estas mujeres encartadas por ser masonas, aunque no lo fueran, y su aportación a los cambios producidos a finales del XIX y primeras décadas del XX. Es verdad que la Segunda República introdujo grandes avances para las mujeres: voto, divorcio, seguros sociales, coeducación... pero ello no se implementó a golpe de república únicamente, hubo una importante labor, de larga duración, soterrada a veces y en

superficie casi siempre, que fue calando hasta mojar e impregnar de avances una sociedad enferma de clero, sumisión y tradición.